



**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA3-INE-012/2017**

**Servicio de verificación de medidas de seguridad respecto del  
tratamiento de los datos personales de posesión de algunas áreas  
centrales del Instituto (Segunda convocatoria)**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2017</b>
Número:	<b>IA3-INE-012/2017</b>
Contratación:	<b>Servicio de verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del Instituto (Segunda convocatoria)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	27	MES:	julio	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/) a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | [Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral](#). De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitud(es) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitud(es) de Aclaración, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) solicitud(es) de Aclaración en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del **Servicio de verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del Instituto (Segunda convocatoria)**, se realiza en atención a la solicitud de la Unidad

Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2017** celebrada con fecha **29 de junio de 2017**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones)

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del

contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	9
1.1.	Objeto de la contratación.....	9
1.2.	Tipo de contratación .....	9
1.3.	Vigencia del contrato .....	9
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios .....	9
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	10
1.6.	Normas aplicables .....	10
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	10
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	10
1.9.	Condiciones de pago.....	11
1.10.	Anticipos .....	11
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago .....	11
1.12.	Impuestos y derechos.....	11
1.13.	Transferencia de derechos .....	11
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	12
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	12
1.16.	Responsabilidad laboral .....	12
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	12
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	13
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	14
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	24
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	28
9.	DEDUCCIONES .....	28
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	29
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	29
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	29
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN .....	30
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	31
15.	INCONFORMIDADES .....	31
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	32
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	32
	ANEXO 1 .....	33
	ANEXO 2 .....	33
	ANEXO 3 .....	43
	ANEXO 4 .....	44
	ANEXO 5 .....	45
	ANEXO 6 .....	46
	ANEXO 7 .....	47
	ANEXO 8 .....	47
	ANEXO 9 .....	49
	ANEXO 10 .....	56

## **CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del Instituto (Segunda convocatoria)** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 2017010015 para ejercer la partida específica 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios.**

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo. Los entregables se presentarán en las fechas que se señalan en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

##### **1.4.2 Lugar de prestación de los servicios**

Los servicios se realizarán en los siguientes domicilios:

- Viaducto Tlalpan número 100, Edificio “C”, pisos primero y tercero, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan.
- Periférico Sur número 4124, pisos primero, tercero y sexto, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México.

- Periférico Sur número 239, pisos tercero y cuarto, Colonia los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
- Insurgentes Sur número 1561, piso quinto Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- Calzada Acoxpa número 436, piso sexto, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal 14308, Ciudad de México.

Los entregables solicitados se presentarán por escrito, firmados y en medio electrónico en la Subdirección de Protección de Datos Personales ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", primer piso, Colonia Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en días y horas hábiles, esto es, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

#### **1.4.3 Condiciones de prestación de los servicios**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, quien informará:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las Pobalines, el encargado de la supervisión del contrato será el/la titular de la Subdirección de Protección de Datos Personales.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará en 03 (tres) exhibiciones, cada una, previa presentación de cada entregable, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique.

Una vez que los proveedores ingresen al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados o a los servicios recibidos y que éste sea pagado, no deberán cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que este fue cancelado, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente

los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Los productos derivados del servicio son propiedad del INSTITUTO, por lo que el PROVEEDOR no podrá hacer uso de los mismos en beneficio propio o de terceros.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la

oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitu(es) de Aclaración que se presente(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el LICITANTE ya se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del INSTITUTO, bastará **actualizar su expediente en CompralNE; en caso** de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su registro en CompralNE, **de acuerdo con lo siguiente:**

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios INE | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse.](#)

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

### **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:

- a)** Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las

actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).

- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original), adjuntando preferentemente:
  - i. El documento en el que conste la opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - ii. El documento en el que conste la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de Aclaración que se solicite(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento en **pesos mexicanos con dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación.

Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitud(es) de Aclaración, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

### 5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la “**Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**”.

#### Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente. Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerará los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

- c) Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).

**Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		40	puntos
	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, especialidad, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	31.00	

<p>1.1.1</p>	<p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios</p>	<p>Se requiere que todo el personal que prestará los servicios, cuente con la experiencia mínima que se señala a continuación en la prestación de servicios similares.</p> <p>Se entiende por servicios similares los relacionados con la prestación de servicios <b>en materia de protección de datos personales</b>, enfocada al análisis de medidas de seguridad y/o enfocada a tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>El licitante deberá contar con 1 líder de proyecto y 4 consultores, los cuales deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de currículum Vitae, con datos de contacto que permita verificar la información.</p> <p><b>Líder del Proyecto (1)</b> Se acreditará mínimo 1 año de experiencia.</p> <table border="1" data-bbox="555 743 1149 919"> <tr> <td>De 1 (un) año a 2 años de experiencia.</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 2 (dos) años 1 (un) mes a 4 (cuatro) años de experiencia</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 4 (cuatro) años 1 (un) mes a 6 (seis) años de experiencia.</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 (seis) años 1 (un) mes o más años de experiencia.</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Consultores (4)</b> Se acreditará mínimo 1 año de experiencia</p> <table border="1" data-bbox="555 1016 1149 1146"> <tr> <td>De 1 (un) año a 2 años de experiencia</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 2 (dos) años 1 (un) a 3 (tres) años de experiencia</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3 (tres) años 1 (un) mes o más años de experiencia.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Se requiere la presentación de máximo 4 (cuatro) consultores. El LICITANTE obtendrá hasta 2.00 (dos) puntos por cada consultor. En caso de presentar un mayor número de consultores para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros 4 (cuatro) consultores de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículo, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del licitante e indicar los datos de referencia y teléfonos para validar la información.</p> <p>El personal que debe acreditar la experiencia mínima solicitada será el que se señale en el organigrama que se solicita en el rubro 3.1.3 de la presente tabla.</p>	De 1 (un) año a 2 años de experiencia.	1.00 puntos	De 2 (dos) años 1 (un) mes a 4 (cuatro) años de experiencia	2.00 puntos	De 4 (cuatro) años 1 (un) mes a 6 (seis) años de experiencia.	3.00 puntos	De 6 (seis) años 1 (un) mes o más años de experiencia.	4.00 puntos	De 1 (un) año a 2 años de experiencia	1.00 puntos	De 2 (dos) años 1 (un) a 3 (tres) años de experiencia	1.50 puntos	De 3 (tres) años 1 (un) mes o más años de experiencia.	2.00 puntos	<p>12.00</p>	
De 1 (un) año a 2 años de experiencia.	1.00 puntos																	
De 2 (dos) años 1 (un) mes a 4 (cuatro) años de experiencia	2.00 puntos																	
De 4 (cuatro) años 1 (un) mes a 6 (seis) años de experiencia.	3.00 puntos																	
De 6 (seis) años 1 (un) mes o más años de experiencia.	4.00 puntos																	
De 1 (un) año a 2 años de experiencia	1.00 puntos																	
De 2 (dos) años 1 (un) a 3 (tres) años de experiencia	1.50 puntos																	
De 3 (tres) años 1 (un) mes o más años de experiencia.	2.00 puntos																	
<p>1.1.2</p>	<p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios</p>	<p>El licitante deberá acreditar que el personal que asignará para la prestación del servicio cuenta con los conocimientos académicos o profesionales solicitados.</p> <p>El líder del proyecto deberá acreditar como mínimo estudios terminados de licenciatura en derecho o ingeniería y, en su caso, contar con estudios de posgrado (maestría o doctorado), especialidad o diplomado en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.</p> <p><b>Líder de Proyecto (1)</b></p> <table border="1" data-bbox="555 1806 1149 1955"> <tr> <td>Acredita licenciatura en derecho o ingeniería.</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> </table>	Acredita licenciatura en derecho o ingeniería.	1.00 puntos	Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	1.50 puntos	<p>13.00</p>											
Acredita licenciatura en derecho o ingeniería.	1.00 puntos																	
Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	1.50 puntos																	

		<table border="1"> <tr> <td>Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita licenciatura y maestría</td> <td>2.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita licenciatura y doctorado</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Los 4 consultores deberán acreditar como mínimo, <u>estudios terminados</u> de licenciatura en derecho y/o ingeniería vinculada con TIC.</p> <p><b>4 Consultores</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita licenciatura en derecho y/o ingeniería.</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.</td> <td>2.50 puntos</td> </tr> </table> <p>La licenciatura y los estudios de posgrado se acreditan mediante la presentación de la copia simple de la cédula profesional o título del grado que se solicita, y la especialidad o diplomado con el documento que al terminar expida la institución académica pública o privada o la institución pública especializadas en la materia (título, certificado, diploma, constancia, etc.)</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.00 puntos	Acredita licenciatura y maestría	2.50 puntos	Acredita licenciatura y doctorado	3.00 puntos	Acredita licenciatura en derecho y/o ingeniería.	1.50 puntos	Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.00 puntos	Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.50 puntos		
Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.00 puntos															
Acredita licenciatura y maestría	2.50 puntos															
Acredita licenciatura y doctorado	3.00 puntos															
Acredita licenciatura en derecho y/o ingeniería.	1.50 puntos															
Acredita licenciatura y diplomado o diplomados en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.00 puntos															
Acredita licenciatura y especialidad en protección de datos personales y/o Tecnologías de la Información (TIC) o materias afines.	2.50 puntos															
1.1.3	Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios	<p>El licitante deberá acreditar que su personal cuenta con dominio de aptitudes relacionadas con programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales, enfocada al análisis de medidas de seguridad y/o enfocada a TIC y con experiencia para realizar estudios o investigaciones similares en dichas materias.</p> <p>Se acreditará mediante el currículum vitae con datos de contacto que permita verificar la información.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de constatar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del licitante e indicar los datos de referencia y teléfonos para validar la información.</p> <p><b>Líder del Proyecto</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales, además de aptitudes en programas informáticos.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Consultores (4)</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales</td> <td>0.75 puntos</td> </tr> </table>	Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales	1.50 puntos	Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales, además de aptitudes en programas informáticos.	2.00 puntos	Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales	0.75 puntos	6.00							
Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales	1.50 puntos															
Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales, además de aptitudes en programas informáticos.	2.00 puntos															
Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales	0.75 puntos															

		Acredita aptitudes relacionadas con la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas en materia de protección de datos personales, además de aptitudes en programas informáticos.	1.00 puntos		
1.2.	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	Para demostrar la capacidad económica, el licitante deberá presentar la declaración fiscal anual de 2016 y la última declaración fiscal provisional de Impuesto Sobre la Renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2017, o sus estados financieros, en los cuales deberán demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 20% del monto total de su oferta, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES).	8.00		
		Demuestra ingresos iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta.	8.00 puntos		
		No demuestra ingresos iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta..	0 puntos		
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento de Adquisiciones), se otorgará 1 (Uno) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.  Lo anterior, se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	1.00		
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>		<b>10</b>	<b>puntos</b>	
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.				
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos	
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo de 5 contratos celebrados con el sector público o privado, a nivel nacional e internacional, con una antigüedad <u>no mayor a 5 (cinco) años</u> de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios en materia de protección de datos personales (principios, deberes, medidas de seguridad, avisos de privacidad).  <b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b> La experiencia se tomará de los contratos con los que el licitante haya acreditado su especialidad.  <b>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</b> El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo de experiencia</b> (en la prestación de servicios que correspondan a las características específicas y a las condiciones similares a las requeridas en esta convocatoria), el Instituto le otorgará <b>máximo 5 (cinco) puntos</b> , para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	10.00		

		<p>Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de este procedimiento, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p>	5.00 puntos			
		<p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Serán considerados los contratos con los que acredite su especialidad (en la prestación de servicios que correspondan a las características específicas y a las condiciones similares a las requeridas en esta convocatoria).</p> <p><b>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</b> El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b> de especialidad, obtendrá el <b>máximo de 5 (cinco) puntos</b>, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="602 894 1105 1066"> <tr> <td>Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo de contratos</b>, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td>5.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El licitante deberá presentar una relación de los contratos que exhiba, que contenga el nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información.</p> <p>El instituto se reserva el derecho de corroborar, por el medio que tenga a su alcance, la información proporcionada por el licitante.</p>	Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo de contratos</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	5.00 puntos		
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo de contratos</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	5.00 puntos					
<b>Rubro 3</b>	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>		<b>30</b>	<b>puntos</b>		
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria					
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos		
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta para desarrollar el servicio que nos ocupa.	30.00			
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>El licitante deberá detallar en su oferta técnica la metodología que utilizará para el desarrollo de:</p> <p>1.- Verificar las medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del INE, a efecto de analizar de manera conceptual el cumplimiento que cuatro Direcciones Ejecutivas del Instituto realizan al deber de seguridad, a efecto de determinar el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos de carácter administrativo, físico y técnico que dichas áreas implementan para proteger los datos personales (contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado de los datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad) que obran en las siguientes bases de datos:</p>	15.00			

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE). Base de datos "Registro Federal de Electores (Padrón Electoral)".</li> <li>✓ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP). Base de datos "Sistema de verificación del Padrón de Afiliados de los PPN".</li> <li>✓ Dirección Ejecutiva de Administración (DEA). Base de datos "Expediente de Personal".</li> <li>✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC). Base de datos "Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017".</li> </ul> <p>2.- Elaborar un dictamen que establezca las acciones y recomendaciones que permitan al INE alinearse a las nuevas disposiciones que en la materia prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en vigor a partir del 27 de enero de 2017.</p>		
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al licitante cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.</p> <p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio, considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas.</p>	10.00	
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El licitante deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar un líder de proyecto y cuatro consultores (as), dicho personal deberá corresponder al que se presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla.	5.00	
Rubro 4	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>		<b>10</b>	<b>puntos</b>
	Presentación de documento en el que conste la cancelación de la garantía relativa al cumplimiento de los contratos realizados con el sector público o privado.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>El licitante proveedor deberá presentar la liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos que haya presentado para acreditar experiencia y especialidad solicitadas en el Rubro 2 de la presente tabla.</p> <p>Se otorgará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de documentos con los que acredite el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El resto de los licitantes obtendrán los puntos que correspondan, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de liberación de garantías o manifestación expresa del cliente, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	10.00	
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>			<b>90.00</b>	

De conformidad con lo señalado en el artículo 80 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **67.50 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

## 5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 81 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

*Para los servicios del apartado C del artículo 80 de estas pobalines:  $POE = MOemb \times 10 / MOi$ .*

*Dónde:*

*POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;*

*MOemb = Monto de la Oferta económica más baja, y*

*MOi = Monto de la i-ésima Oferta económica;*

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de Aclaración y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas

(dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la Invitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### **De las actas de los Actos que se efectúen:**

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/) a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | **Enlaces de interés:** | [Instituto Nacional Electoral](http://Instituto Nacional Electoral). Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) a más tardar el **25 de julio de 2016 a las 11:00 horas**, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **26 de julio a las 11:00 hrs** y se publicarán en la página del instituto [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones) para efecto de informar al resto de los invitados.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **27 de julio de 2017, a las 11:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### **6.2.3 Inicio del acto**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el/la servidor/ra público/a que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.**

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los/las asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los/las mismos/as.

### **6.2.4 Desarrollo del Acto**

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y a el/la representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano

Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

#### 7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las Poblaciones, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

- **En formato digital (Word o Excel):**
  - a. La oferta técnica, y
  - b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

## 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la prestación de los servicios, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la presentación de los entregables, calculado sobre el monto de los entregables no presentados oportunamente.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento de contratación no aplicarán deducciones.

#### 10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
  - b. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

#### 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y

explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

#### **13.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y lo que derive de la(s) solicitud(es) de Aclaración, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.

- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **13.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

### **13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

### **14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

### **15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01090, Ciudad de México

**16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ALGUNAS ÁREAS CENTRALES DEL INE”.

##### 1. GENERALES

###### I. Objeto de la contratación.

Verificar de manera conceptual el cumplimiento que cuatro Direcciones Ejecutivas del Instituto realizan al deber de seguridad, consistente en determinar las medidas de seguridad; es decir, el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos de carácter administrativo, físico y técnico que implementan en la protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado de los datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, que obran en las siguientes bases de datos:

- ✓ Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE). Base de datos “Registro Federal de Electores (Padrón Electoral)”
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración (DEA). Base de datos “Expediente de Personal”
- ✓ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP). Base de datos “Sistema de verificación del Padrón de Afiliados de los PPN”
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC). Base de datos “Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017”

La base de datos personales denominada “Registro Federal de Electores”, en posesión de la DERFE, se compone de las siguientes sub-bases:

1. Subsistema para la detección y eliminación de registros de ciudadanos que se encuentren inscritos más de una vez en la base de datos del Padrón Electoral (Duplicados).
2. Consultas sobre la Situación registral de los electores en la base de datos del Padrón Electoral, respecto a las solicitudes de consulta popular, iniciativas ciudadanas, candidaturas independientes, agrupaciones y partidos políticos en proceso de formación.
3. Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Conformada con información que se obtiene del Padrón Electoral.
4. Sistema de generación de insumos para procesos de insaculación, a través de los cuales se selecciona a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla en las Jornadas Electorales. Conformada con información que se obtiene del Padrón Electoral.
5. Lista Nominal de Electores para Exhibición.
6. Servicio de consulta del expediente electrónico.
7. Servicio de Notificación Ciudadana por Afectaciones al Marco Geográfico Electoral.
8. Servicio de Resolución de Ciudadanos mal Referenciados.
9. Servicio de verificación de datos de la credencial para votar.
10. Servicio de gestión de Clave Única de Registro de Población (CURP).
11. Componente de revisión de gabinete de SIIRFE.
12. Componente de Solicitudes de Comparación Multibiométrica (huellas dactilares y rostros) y emisión de dictámenes técnicos de identificación multibiométrica.
13. Sistema de compulsas de verificación de afiliados para agrupaciones y nuevos partidos políticos.
14. Sistema de consulta permanente a la Lista Nominal.
15. Sistema de información de módulos de Atención Ciudadana (INFOMAC).
16. Sistema de procesamiento de Notificaciones por defunción (Datos del Padrón Electoral e información del Registro Civil).

17. Sistema de procesamiento de Notificaciones por suspensión de derechos. (Datos del Padrón Electoral y Notificaciones del Poder Judicial Federal o Local).
18. Sistema de Procesamiento de Notificaciones de Rehabilitación por Resolución Judicial (Datos del Padrón Electoral y Notificaciones de Rehabilitación del Poder Judicial).
19. Sistema de Seguimiento a la Formación de Avisos Ciudadanos (Datos del Padrón Electoral).
20. Sistema de Seguimiento al Procedimiento Alternativo de Notificaciones de Defunción (Datos del Padrón Electoral y Datos recabados en Campo).
21. Sistema de seguimiento al procedimiento alternativo de Notificaciones de defunción (Datos del Padrón Electoral y Datos recabados en Campo).
22. Sistema para la Lectura del Código de Verificación de la Producción (CVP).
23. Subsistema SIIRFE- Aclaraciones.
24. Exclusión de Registros por Cancelación de Trámite (Datos del Padrón Electoral).
25. Sistema Monitoreo y Consultas.
26. Análisis de Trámites Registrales de casos particulares (Datos del Padrón Electoral y recabados en MAC).
27. Programa para la Regularización de Ciudadanos Excluidos Indebidamente del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, Producto del Procesamiento de los Trámites de Credencial para Votar.
28. Centro de Consulta para Partidos Políticos.
29. Sistema de Captación de Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SIILNERE).
30. Relación de los ciudadanos que no podrán emitir su voto en las casillas especiales que se instalen en las Jornadas Electorales.
31. Servicio de Consulta y revisión de Medios de Identificación de mexicanos Residentes en el Extranjero.
32. Sistema de Subsane de Incidencias en Trámites para credenciales para Votar de Mexicanos residentes en el Extranjero.

Forman parte de la Base de datos del “Expediente de Personal” a cargo de la DEA, las siguientes sub-bases:

1. Censo Institucional de Recursos Humanos;
2. Sistema de Nómina;
3. Directorio Institucional;
4. Sistema de Registro y Control de Asistencia, y
5. Sistema de Evaluación del Desempeño y Entrega de Estímulos, Recompensas e Incentivos al personal.

Cabe precisar que las bases de datos personales denominadas “Sistema de verificación del Padrón de Afiliados de los PPN”, a cargo de la DEPPP, y “Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017”, en posesión de la DECEYEC, no cuentan con sub-bases de datos personales.

Lo anterior, a efecto de contar con un dictamen que establezca las acciones y recomendaciones que permitan al INE alinearse a las nuevas disposiciones que en la materia prevé la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

## **II. Antecedentes**

### **1. Marco constitucional y legal**

En 2009, derivado de la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de junio de ese año, la protección de datos personales se reconoció como un derecho autónomo, en los términos siguientes: “*Toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, al acceso, rectificación, cancelación de los mismos,*

*así como manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los principios que rijan el tratamiento de los datos, así como los supuestos de excepción a dichos principios, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger derechos de terceros.”*

El 7 de febrero de 2014, se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia de transparencia, mediante la cual se establecieron las bases y los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, y se facultó al Congreso de la Unión a expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en estas materias (artículos 6, apartado A y 73, fracción XXIX-S de la CPEUM).

El 4 de mayo de 2015 se publicó en el DOF la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente. Su objeto es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, en términos del artículo 1º, párrafo segundo.

Si bien, en la LGTAIP no se incluyeron las disposiciones sobre protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, conforme al artículo transitorio Tercero se estableció que, en tanto no se expidiera la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, continuaría vigente la normativa federal -la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)- y local en la materia, en los respectivos ámbitos de aplicación.

El 9 de mayo de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que entró en vigor a partir del día 10 del mismo mes y año. El objeto de esta ley es proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados de la propia LFTAIP. Asimismo, establece que los sujetos obligados, como el INE, serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deben cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la LGTAIP (artículos 1 y 16).

En términos del artículo segundo transitorio del citado Decreto, se abroga la LFTAIPG, publicada el 11 de junio de 2002, con excepción de las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que continuaría vigente la normativa federal en la materia, hasta en tanto no se expidiera la ley general correspondiente.

El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Su objeto es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Con la expedición de la LGPDP, por primera vez a nivel legal se establece la obligación para los sujetos obligados de cumplir con el deber de seguridad y se desglosan las acciones que los responsables del tratamiento deben adoptar para cumplirlo. En específico, el artículo 30 dispone que con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales en su posesión, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

## **2. Diagnóstico externo sobre observación de principios**

En 2016, el INE, a través de una consultoría externa realizó un “Diagnóstico sobre las bases de datos que se encuentran registradas en el Listado de Sistemas de Datos Personales, respecto del cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de datos personales”, cuyo objeto fue identificar qué bases de las registradas en el Listado de Sistemas de Datos Personales (Listado SDP) que constituyen efectivamente bases de datos personales, y analizar el cumplimiento que las áreas responsables de dichas bases dan a los principios de licitud, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad e información

En dicho diagnóstico se describe el estado en el que se encontraban las bases de datos en julio de 2016, así como un análisis detallado por base de datos del cumplimiento a los principios objeto de análisis, y una serie de recomendaciones por base de datos. En relación con las bases de datos objeto de la verificación que nos ocupa, las recomendaciones están encaminadas a implementar acciones que permitan cumplir a cabalidad los principios de información, calidad, consentimiento y proporcionalidad.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **I. Descripción detallada de la contratación.**

Los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXII y XXIII y del 31 al 41 de la LGPDP; así como numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos* (Acuerdo INE/CG312/2016), establecen que los responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En este sentido, a efecto de contar con los elementos que permitan al Instituto cumplir con las exigencias que establece la LGPDP, es necesario realizar una verificación, desde el punto de vista conceptual, que permita determinar el grado de cumplimiento que la DERFE, DEA, DEPPP y DECEyEC proporcionan al deber de seguridad, como áreas responsables del tratamiento de los datos que obran en las siguientes bases: “Registro Federal de Electores”; “Expediente de Personal”; “Padrón Electoral, Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales”, y “Registro de Representantes Escolares al Parlamento de las Niñas y los Niños de México”, respectivamente.

Lo anterior, permitirá contar con un dictamen en el que se identifiquen las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que dichas áreas implementan en el tratamiento que realizan de los datos, así como una serie de acciones y recomendaciones que deberán llevarse a cabo para alinear al Instituto al nuevo esquema de protección de datos personales que prevé la LGPDP para los sujetos obligados como el INE.

#### **A) Análisis conceptual sobre el cumplimiento del deber de seguridad**

El proveedor realizará un análisis conceptual, el cual deberá plasmarse en un documento, sobre las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que llevan a cabo la DERFE, DEA, DEPPP y DECEyEC para proteger los datos personales que obran en las siguientes bases de datos:

- Registro Federal de Electores (Padrón Electoral);
- Expediente de Personal;
- Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, y
- Registro de Representantes Escolares al Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

En dicho análisis, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXII y XXIII y del 31 al 41 de la LGPDP, el proveedor deberá identificar los siguientes aspectos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por los responsables, consideran los siguientes aspectos:
  - ✓ El riesgo inherente de los datos;
  - ✓ La sensibilidad de los datos;
  - ✓ El desarrollo tecnológico;
  - ✓ Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;
  - ✓ Las transferencias que se realicen;
  - ✓ El número de titulares;
  - ✓ Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y
  - ✓ El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LGPDP.
  
- Verificar si para establecer y mantener las medidas de seguridad (administrativas, físicas y técnicas), **los responsables** (DERFE, DEA, DEPPP y DECEyEC) **realizan, al menos, algunas de las siguientes actividades interrelacionadas:**
  - ✓ Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales; es decir, su obtención, uso y posterior supresión;
  - ✓ Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;
  - ✓ Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
  - ✓ Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;
  - ✓ Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;
  - ✓ Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;
  - ✓ Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y
  - ✓ Diseñar y aplicar por parte de los responsables (DERFE, DEA, DEPPP y DECEyEC) diferentes niveles de capacitación a su personal. La capacitación se implementa dependiendo de los roles, funciones y responsabilidades que el personal realiza en el tratamiento de los datos personales.
  
- Si las acciones relacionadas con las medidas de seguridad están documentadas y contenidas en un sistema de gestión (por sistema de gestión se entiende al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la propia LGPDP y las demás disposiciones que le resulten aplicables en la materia).
  
- Si el documento de seguridad, contiene al menos, lo siguiente:
  - ✓ El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
  - ✓ Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
  - ✓ El análisis de riesgos;
  - ✓ El análisis de brecha;
  - ✓ El plan de trabajo;

- ✓ Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- ✓ El programa general de capacitación.
- Si el mecanismo o procedimiento que implementan los responsables cuando sucede alguna vulneración a los datos personales cumple con los estándares mínimos previstos en la LGPDP.

En esta etapa, el proveedor deberá proponer los mecanismos que considere necesarios para allegarse de la información que le permita realizar el análisis de las medidas de seguridad que se requiere, los cuales serán revisados por la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Administradora del Contrato, durante la ejecución del contrato. Dichos mecanismos podrían ser elaboración de cuestionarios, visitas de campo, entrevistas con el personal de la DERFE, DEPPP, DEA y DECEyEC.

En caso de que se determine necesario realizar visitas a las áreas centrales del INE, el proveedor siempre estará acompañado del responsables de las bases de datos objeto del análisis, del personal que designe la Administradora del Contrato y cualquiera de las áreas objeto de verificación.

El proveedor realizará la verificación siguiendo criterios de necesidad y proporcionalidad, en relación con la finalidad del estudio objeto del contrato, y toda vez que el análisis de las medidas de seguridad que se requiere es desde el punto de vista conceptual, no será necesario revisar o penetrar al sistema informático de las bases de datos del INE, o acceder a los detalles de programación de las bases de datos del Instituto objeto de la evaluación.

El análisis conceptual correspondiente deberá entregarse a la Administradora del Contrato a más tardar el **15 de agosto de 2017**, a través de correo electrónico, a la cuenta: carmen.fernandez@ine.mx, quien tendrá un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la entrega para analizarlo, emitir sus comentarios y notificar al proveedor las modificaciones solicitadas, o bien, la aprobación del entregable. En caso de que el área requirente solicite modificaciones al entregable, el proveedor tendrá **5 días hábiles** para realizarlas y el área un periodo igual para notificar la aprobación del entregable. El documento final que incluya las modificaciones acordadas deberá entregarse impreso en idioma español, formato Word, papel tamaño carta, letra *Times New Roman* tamaño 11, y en medio electrónico en CD o USB.

El análisis del entregable se realizará revisando que el análisis cumpla con lo solicitado en el presente Anexo.

## **B) Dictamen de acciones y recomendaciones**

Una vez realizado el análisis conceptual de los puntos anteriores, el proveedor deberá plasmar en un dictamen, debidamente fundado y motivado, las razones, motivos o circunstancias que lo llevaron a determinar el nivel de cumplimiento que las áreas (DERFE, DEPPP, DEA y DECEyEC) realizan al deber de seguridad, precisando las medidas de seguridad existentes, las que operan correctamente, las faltantes y las que, en su caso, podrían implementarse y remplazar a uno o más controles implementados, así como los mecanismos y acciones que podrían llevarse a cabo para proteger los datos personales y observar a cabalidad el deber de seguridad.

En dicho dictamen, el proveedor deberá establecer las recomendaciones que permitan al INE alinearse al marco normativo vigente que regula el deber de seguridad; específicamente las acciones que, en su caso, las áreas responsables de las bases de datos objeto del estudio deberán implementar para cumplir con dicho deber.

El dictamen correspondiente deberá entregarse a la Administradora del Contrato a más tardar el **16 de octubre de 2017**, a través de correo electrónico, a la cuenta: carmen.fernandez@ine.mx, quien tendrá un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la entrega para analizarlo, emitir sus comentarios y notificar al proveedor las modificaciones solicitadas, o bien, la aprobación del entregable. En caso de que el área requirente solicite modificaciones al entregable, el proveedor tendrá **5 días hábiles** para realizarlas y el

área un periodo igual para notificar la aprobación del entregable. El documento final que incluya las modificaciones acordadas deberá entregarse impreso en idioma español, formato Word, papel tamaño carta, letra *Times New Roman* tamaño 11, y en medio electrónico en CD o USB.

El análisis del entregable se realizará revisando que el dictamen cumpla con lo solicitado en el presente Anexo.

### **C) Listado de recomendaciones y acciones necesarias para su implementación.**

El proveedor elaborará un listado de actividades que deberán realizar las áreas responsables del tratamiento de los datos (DERFE, DEPPP, DEA y DECEyEC) para atender las recomendaciones que surjan como resultado del presente estudio, en el cual deberán incluirse las acciones que tendrían que implementarse para cumplir con las medidas de seguridad que permitan proteger los datos personales en posesión del INE contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El listado deberá elaborarse tomando en cuenta el nivel de priorización de necesidades de cada una de las bases de datos objeto de la verificación.

El listado deberá entregarse a la Administradora del Contrato a más tardar el **24 de noviembre de 2017**, a través de correo electrónico, a la cuenta: [carmen.fernandez@ine.mx](mailto:carmen.fernandez@ine.mx), quien tendrá un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la entrega para analizarlo, emitir sus comentarios y notificar al proveedor las modificaciones solicitadas, o bien, la aprobación del entregable. En caso de que el área requiriente solicite modificaciones al entregable, el proveedor tendrá **5 días hábiles para realizarlas** y el área un periodo igual para notificar la aprobación del entregable. El documento final que incluya las modificaciones acordadas deberá entregarse impreso en idioma español, formato Word, papel tamaño carta, letra *Times New Roman* tamaño 11, y en medio electrónico en CD o USB.

El análisis del listado se realizará revisando que cumpla con lo solicitado en el presente Anexo.

## **II. Alcances de la contratación**

Como resultado de la verificación conceptual que el proveedor realice de las medidas de seguridad que se implementan en las bases de datos objeto del presente estudio, deberá emitir un documento con los resultados del análisis conceptual que realice y un dictamen de acciones y recomendaciones en el que plasme las razones por las que las áreas responsables del tratamiento de los datos (DERFE, DEPPP, DEA y DECEyEC), en su caso, deben ejecutar diversas acciones para cumplir con el deber de seguridad y, en consecuencia, implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Además, el proveedor deberá elaborar un listado de recomendaciones y acciones que tendrían que implementarse para cumplir con el deber de seguridad, identificadas por nivel de prioridad y por base de datos.

## **III. Descripción de las actividades generales solicitadas.**

El proveedor deberá definir en conjunto con el INE durante los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, el plan de trabajo a seguir a fin de completar los servicios solicitados en el presente Anexo.

Las actividades que deberán realizarse, son las siguientes:

- a) Análisis conceptual sobre las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que llevan a cabo la DERFE, DEA, DEPPP y DECEyEC para proteger los datos personales que obran en las siguientes bases de datos:
- Registro Federal de Electores;
  - Expediente de Personal;
  - Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, y
  - Registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.
- b) Dictamen con acciones y recomendaciones, en el cual se establezcan los resultados del estudio y las razones por las que las áreas, en su caso, deben realizar determinadas acciones para cumplir con el deber de seguridad; es decir, los mecanismos que deberán implementar para establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger los datos personales central contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- c) Listado de recomendaciones y acciones necesarias para la implementación de las medidas de seguridad faltantes y mejora de las existentes, derivadas del análisis conceptual que se realice.

El proveedor deberá presentar el seguimiento del proyecto con base en reportes mensuales de avance, que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos en cada una de las etapas, conforme al siguiente numeral.

#### IV. Entregables

El Proveedor deberá entregar al INE, lo siguiente:

Entregable	Formato	Fecha
1 Análisis conceptual sobre el cumplimiento del deber de seguridad.	A través de correo electrónico: carmen.fernandez@ine.mx.	15/08/2017
2 Dictamen de acciones y recomendaciones.	A través de correo electrónico: carmen.fernandez@ine.mx.	16/10/2017
3 Plan de trabajo para la implementación de las acciones y recomendaciones sugeridas.	A través de correo electrónico: carmen.fernandez@ine.mx.	24/11/2017

Una vez aprobados por la Administradora del Contrato, el proveedor deberá proporcionar cada uno de los entregables solicitados en el presente Anexo, por escrito firmados, así como en medio electrónico a la Subdirectora de Protección de Datos Personales, en las instalaciones del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", primer piso, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en días y horas hábiles, esto es, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

#### V. Revisión de entregables

El INE notificará al proveedor, vía electrónica o impresa, en un periodo de 10 días hábiles, sobre las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de cada entregable, para lo cual, el proveedor en coordinación con el INE, deberá confrontar los resultados de los entregables y si existieran consideraciones y observaciones a los mismos.

Si existieran consideraciones y observaciones o, en su caso, modificaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la confrontación de resultados, y el área tendrá un periodo igual para notificar, en su caso, la aprobación del entregable.

### **3. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.**

#### **3.1 Confidencialidad y protección de datos personales**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el Proveedor o su personal manejen información de terceros, tendrán la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la LGPDP, publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

#### **3.2 Condiciones para la revisión y devolución de entregables con características distintas a las contratadas.**

Cuando la información entregada por el proveedor, no coincida con la información solicitada, se podrá devolver el entregable al proveedor, quien dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la confrontación de resultados, según el entregable, si existieran consideraciones y observaciones o, en su caso, modificaciones, deberá subsanarlas o realizar las modificaciones correspondientes, y hasta en tanto el documento cumpla con las especificaciones solicitadas se podrá realizar el pago correspondiente al entregable de que se trate.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### ANEXO 3

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto de:

- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número \_\_\_\_\_ para la adquisición de “[\_\_\_\_\_]”.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

No	Descripción	Formato	Precio Unitario antes de IVA
1	Análisis conceptual sobre el cumplimiento del deber de seguridad	Dictamen impreso y electrónico	\$
2	Dictamen de acciones y recomendaciones	Dictamen impreso y electrónico	\$
3	Plan de Trabajo para la implementación de las acciones y recomendaciones sugeridas.	Dictamen impreso y electrónico	\$
<b>SUBTOTAL</b>			\$
<b>I.V.A.</b>			\$
<b>TOTAL</b>			\$

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:**\_\_\_\_\_.

**Notas:** Para efectos de evaluación económica, se tomará el monto total antes de IVA. (Subtotal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato para la prestación de servicios  
No. INE/\_\_\_\_\_/2017, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter  
Nacional No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las  
estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable**  
contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el**  
**administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la  
obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del  
contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se  
interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de**  
**forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal**  
**o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la**  
**presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de  
ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía,  
aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo  
del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo  
282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el  
artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de *prestación de servicios*, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

##### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

##### **Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “**Proveedor**”.

**Cuando el contrato se pacte en dólares:** Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (o cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados.)

si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del     % (     por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC del “Instituto”, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

**Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el OIC del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**Si aplica: (Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201\_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
<p><b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> en original.</p>		
<p>b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. <b>Anexo 3</b></p> <p>Adjuntando preferentemente el documento en el que conste <b>la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal</b> competente, respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li> <li>- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</li> </ul>		
<p>c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b></p>		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		

Documentación	Presenta	Recibe
<p>a. La <b>oferta técnica</b> que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u>, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de Aclaración que se presente(n).</p> <p>b. Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.</p>		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p>		

*Recibe*

\_\_\_\_\_  
*Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios*

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.